



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-17264375- -GDEBA-DMESYRAHMSALGP Legítimo Abono MEGATRANS S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-17264375-GDEBA-DMESYRAHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 0005-00002889, a favor de la firma MEGATRANS S.A., correspondiente a la prestación del servicio de sistema de localización automática de móviles, dispositivos fijos o alarmas (AVL) del Sistema Integrado de Emergencias, con destino a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, durante el mes de junio de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°14, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: “*Dicha prestación fue cubierta mediante la Orden de Compra N° 7490/18 (orden 12), por el periodo de 12 meses a partir de la notificación al proveedor, y con opción a una prórroga de igual periodo. Teniendo en cuenta que por Ex.2019-6915692-DMESYCMSALGP, se tramita la correspondiente prórroga contemplada en la Orden de Compra N° 7490/18, la cual no pudo ser intervenida por ser el Acto Administrativo extemporáneo (orden 13). Por tal motivo dicho servicio quedó sin amparo contractual. Planteada así la cuestión, teniendo en cuenta que el servicio ha sido prestado, dada la conformidad en el Remito y Factura por parte del Director Provincial de Hospitales, se solicita se arbitren los medios necesarios a fin de la cancelación de la factura.*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N°21, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°27, N°30 y N°37, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a orden N° 42, el Director de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria señala que: *“...con respecto al Servicio de Rastreo Satelital se encuentra en tratativas con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de implementar un programa conjunto que incluye el mencionado servicio. El mismo se enmarca en la propuesta PROFIL relacionada al programa de Emergencias de la PBA, cuyos fondos serán provistos por el BID, y dado que el proceso de auditoría de la primera etapa (SAME) ya ha finalizado, se espera el segundo desembolso para la implementación de este programa. Por lo expuesto y en virtud que dicho programa tardará un tiempo en implementarse es que se ha optado por cubrir este periodo de espera mediante la modalidad de legítimo abono, con la empresa Megatrans sa, la cual presta el servicio desde mayo de 2018.”*;

Que, a órdenes N°46/47, se han incorporado los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, y el formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°53, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0005-00002889, a favor de la firma MEGATRANS S.A., por la suma total de pesos noventa y cinco mil con 00/100 (\$ 95.000,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0005-00002889, a favor de la firma MEGATRANS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67736148-0), por la suma total de pesos noventa y cinco mil con 00/100 (\$ 95.000,00), correspondiente a la prestación del servicio de sistema de localización

automática de móviles, dispositivos fijos o alarmas (AVL) del Sistema Integrado de Emergencias, con destino a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, durante el mes de junio de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.